ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 4876

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 6263/2015 – (LOTE 1), SUSCRITO CON LA FIRMA RIEDER & CÍA. S.A.C.I., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1089/2014, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA AURELIA EN 220 KV.

Asunción, 21 de diciembre de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DSE/54/2017 de fecha 15 de setiembre de 2017 del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio Nº 3 del Contrato Nº 6263/2015, suscrito con la firma Rieder & Cía. S.A.C.I., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1089/2014, con ID Nº 270799, para Construcción e Interconexión de la Subestación Villa Aurelia en 220 kV - Lote Nº 1: Construcción de la Subestación Villa Aurelia en 220/66/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias para la construcción y ampliaciones correspondientes de manera a adecuar las instalaciones para su interconexión por medio de la nueva línea de transmisión de 2 x 220 kV con la Subestación Puerto Botánico; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría Nº 48/2017, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 6 de setiembre de 2017, conforme establecido en el Art. 62º "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo adicional será cubierto con fondos del rubro 50910.521 - 10 - 30 - 001 - 2017/26041, del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 97.4/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato Nº 6263/2015, suscrito con la firma Rieder & Cía. S.A.C.I., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1089/2014, para Construcción e Interconexión de la Subestación Villa Aurelia en 220 kV – Lote N° 1: Construcción de la Subestación Villa Aurelia en 220/66/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias para la construcción y ampliaciones correspondientes de manera a adecuar las instalaciones para su interconexión por medio de la nueva línea de transmisión de 2 x 220 kV con la Subestación Puerto Botánico, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. El monto total del Convenio Modificatorio, es de CIP USD 72.568,00 (setenta y dos mil quinientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 1089/2014
Construcción e interconexión de la Subestación Villa Aurelia

A1 - BIENES NO PROVEÍDOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (A SER IMPORTADOS)

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 - TABLA DE PRECIOS

ANEXO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (CIP USD)	PRECIO TOTAL (CIP USD)
1	**SUMINISTROS**				
1,1	Juego de devanados (alta tensión + baja tensión+ devanado de regulación + devanado terciario)	UNIDAD	1,00	72.568,00	72.568,00
				Total CM N°3:	**72.568,00**
				Total Convenio Modificatorio N° 3 (en Gs.):	**355.365.496**
				Monto Contractual cotizado en USD:	10.509.141,00
				Monto de USD a Gs. (Tasa de Cambio 1 USD = 4.897 Gs.según BCP):	51.463.263.477
				Monto Contractual cotizado en Gs.:	15.755.909.080
				Monto total del Contrato en Gs.:	67.219.172.557
				Incidencia C.M. N° 3:	**0,53%**

Son USD: Setenta y dos mil quinientos sesenta y ocho.-

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

ING. HUGO TROCHE R.

VERIFICACION TECNICA
Ing. Juan Andrés Roche
Oficina de Auditoría Técnica
ANDE
Contrato 6263/15